



Expediente:	15040788
Radicado:	AU-01169-2023
Sede:	REGIONAL VALLES
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL VALLES
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	13/04/2023
Hora:	16:00:04
Folios:	2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 131-0502 de mayo 06 de 2013, notificada por aviso el día 22 de mayo de 2013, Cornare **RENOVÓ** un **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la Institución Educativa **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, Granja Román Gómez Gómez-Granja Experimental, con Nit 890980136-6, para el tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas -ARD y pecuarias generadas en la **Granja Román Gómez Gómez**, ubicada en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 018-3126, localizado en la vereda La Primavera del municipio de Marinilla. Vigencia del premissio por un término de diez (10) años contados a partir de la notificación del acto administrativo.

2. Que mediante radicado CE-05777 del 12 de abril de 2023, la institución de educación superior **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** con Nit 890.980.136-6, representada legalmente por el señor rector **JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.756.431, a través de su autorizado, **WILLIAM ALONSO BERRIO CATAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 8.402.702, solicitó ante la Corporación **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución 131-0502 de mayo 06 de 2013, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, generadas en la granja porcícola **“Román Gómez Gómez”**, ubicada en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 018-3126, localizado en la vereda La Primavera del municipio de Marinilla.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.10., razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución 131-0502 de mayo 06 de 2013, solicitado por la institución de educación superior **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** con Nit 890.980.136-6, representada legalmente por el señor rector **JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.756.431, a través de su autorizado, **WILLIAM ALONSO BERRIO CATAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 8.402.702, o quien haga sus veces al momento, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, generadas en la granja porcícola **“Román Gómez Gómez”**, ubicada en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 018-3126, localizado en la vereda La Primavera del municipio de Marinilla.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante radicado CE-05777 del 12 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.





Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la institución de educación superior **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** a través de su autorizado el señor **WILLIAM ALONSO BERRIO CATAÑO**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 15040788

Proyectó: María Alejandra Guarín - Fecha: 12/04/2023

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos - Renovación